

luta a la negociación y observancia de una tregua en la Ciudad de Jerusalén;

Encarga a la Comisión de Tregua, establecida en virtud de la resolución de 23 de abril del Consejo de Seguridad, que rinda un informe al Consejo de Seguridad sobre la observancia de las disposiciones de los dos precedentes párrafos de la presente resolución;

Invita a todas las partes interesadas a facilitar por todos los medios que estén en su poder, la tarea del Mediador de las Naciones Unidas, nombrado en virtud de la resolución de la Asamblea General fechada el 14 de mayo de 1948.

DOCUMENTO S/778

Telegrama del 23 de mayo de 1948, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Tregua del Consejo de Seguridad

[*Texto original en francés*]
23 de mayo de 1948

El Presidente de la Comisión de Tregua del Consejo de Seguridad, me encarga que le transmita el siguiente mensaje:

“23 de mayo

“Para responder al deseo expresado en el último párrafo de su telegrama HQPC, del 18 de mayo, deseamos estar en condiciones de suministrarle un informe diario de fondo acerca de la situación militar en Jerusalén hecho con la mayor competencia posible.

“A este fin, necesitaremos:

“1. Consejeros militares capaces de coordinar y, sobre todo, de comprobar, en cuanto sea posible, la información recibida de las más diversas fuentes. Considero esencial que dichos oficiales posean alguna experiencia del mundo árabe.

“2. Considero que por el momento serán suficientes tres oficiales.

“3. En cuanto a su grado, considero conveniente que sean un coronel y dos comandantes.

“Dado el estado de la opinión pública, sería mejor evitar la elección de oficiales británicos.

“Debido al aislamiento de Jerusalén, donde estamos prácticamente cortados de otras zonas de Palestina, no creemos que nos sea posible en las presentes circunstancias informar al Consejo con toda la exactitud posible, acerca de los cambios en la situación en el resto del país; esperamos que el Consejo podrá hallar los mejores medios para obtener dicha información.

“Jean Nieuwenhuys, Presidente de la Comisión del Consejo de Seguridad para la Tregua en Palestina.”

J. NEUVILLE

DOCUMENTO S/779

Carta del 24 de mayo de 1948, dirigida al Secretario General por el representante de la Agencia Judía para Palestina con la que transmite un telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional de Israel

[*Texto original en inglés*]
24 de mayo de 1948

Tengo el honor de comunicar, para información del Consejo de Seguridad, un telegrama que he recibido del señor Moshe Shertok, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional de Israel, en respuesta a un telegrama en el cual transmití la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 22 de mayo de 1948:

Tel Aviv
24 de mayo

“Gobierno Provisional decidió ayer que se dicte orden cesar fuego todos frentes esta noche veinte horas, hora verano Israel, correspondiente mediodía Nueva York, siempre que otra parte actúe igualmente. Decisión publicóse inmediatamente después adopción y comunicóse esta mañana a Comisión Tregua Jerusalén. Orden cesar fuego a hora precitada y no reanudarlo a menos que otra parte continúe haciéndolo fué enviada a todos nuestros jefes pidiéndose observancia particularmente escrupulosa en Jerusalén.

(*Firmado*) Aubrey S. EBAN

DOCUMENTO S/782

Argentina: Proyecto de resolución presentado durante la 303a. sesión efectuada el 24 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

El Consejo de Seguridad,

Considerando que ha examinado la cuestión, señalada a su atención por el representante de Chile, relativa a los cambios ocurridos recientemente en el Gobierno de Checoslovaquia:

1. *Considera* conveniente obtener nuevas pruebas testificales, tanto orales como escritas, con referencia a dicha situación;

2. *Encomienda* a su Comité de Expertos la tarea de obtener las aludidas pruebas testificales, y de presentar un informe al Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible.